

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, quince de febrero del dos mil veintiuno.

Encontrándose al Despacho el proceso de la referencia, se procede a emitir el siguiente pronunciamiento:

Conforme la certificación expedida por la Secretaria del Juzgado Octavo de Familia Oral de Barranquilla, y teniendo en cuenta, que desde el 19 de marzo del 2019, se ordenó la remisión del mismo a dicha oficina judicial, toda vez, que la admisión del proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido por la señora INMACULADA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANTIAGO bajo el radicado 2019-00034, llevado en ese despacho fue primero, y a su vez se notificaron los demandados del auto que admitió la demanda, así mismo, el 30 de abril de ese año, se volvió a reiterar la remisión del expediente al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, interponiendo la parte demandante recursos contra las decisiones emitidas por esta oficina judicial, lo cual se dió atraso a cumplir con el envío del proceso.

Por lo anterior, se ordena remitir el expediente al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, efectuando las anotaciones del caso en los libros respectivos.

Comuníquesele dicha decisión a la Dra. CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA, quien actúa en calidad de mandataria judicial de la señora SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO.

Librense las comunicaciones respectivas a los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio-Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO-VELANDIA

Juez de Familia